



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	LOPEZ FLORES RAUL ULISES
Título Habilitante:	17-MAD-TAM/PER-FMP-2022-0024
RUC:	10048220466
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación:	MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / TAMBOPATA
Plan de Manejo Forestal:	PMFI (PO 1)
Res. de Aprobación del Plan:	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 415-2022-GOREMAD-GRFFS
Inicio y fin de vigencia del Plan:	17/05/2022 - 17/05/2024
Zafra:	2022-2024
Volumen del Plan(m3):	1848
Consultor/Regente que suscribió el plan:	BOCANEGRA DAVILA LUIS ARISTIDES
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	BOCANEGRA DAVILA LUIS ARISTIDES

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Durante el aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00299-2023-OSINFOR/08.1.2
Fecha de Supervisión Inicio: 03/11/2023, Término: 06/11/2023	
Nro Res. Inicio PAU:	00082-2024-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Término PAU:	00224-2024-OSINFOR/08.2

Se resuelve: Sanción

Multas Determinadas: 2.054U.I.T.

DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 12, 2, 10, 21, 11, 26

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según	Volumen movilizado verificado en la



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

				reporte de extracción (m3)	supervisión (m3)
1	<i>Cariniana estrellensis</i> Misa	PC 01	337.6	336.45	160.757
2	<i>Cedrelinga cateniformis</i> Tornillo	PC 01	404	326.577	326.577
3	<i>Sloanea guianensis</i> Aleton	PC 01	165.1	164.244	90.993
4	<i>Schizolobium amazonicum</i> Pashaco	PC 01	159.7	157.554	102.949
5	<i>Huberodendron swietenoides</i> Achihua	PC 01	76.2	76.17	76.17
6	<i>Vismia baccifera</i> Inca pacae	PC 01	49.1	12.698	12.698

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Schizolobium amazonicum</i> Pashaco	PC 01	159.7	157.554	54.605	34,7%	34,2%
2	<i>Sloanea guianensis</i> Aleton	PC 01	165.1	164.244	73.251	44,6%	44,4%

Fuente: Resolución N° 00224-2024-OSINFOR/08.2

*Balance de extracción de fecha: 15/11/2023

Fecha de Ingreso al Observatorio: 21/11/2023

Fecha y hora de Consulta: 15/02/2026 19:05:24

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 10	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales no autorizados en el área del título habilitante, cuando sea imputable al administrado en su condición de titular del título habilitante.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 12	Incumplir con el marcado de tocones y trozas conforme a la normativa vigente.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 2	No entregar o presentar información documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.